

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 1 de 8
--------------	--	----------------------

Las aportaciones federales del Ramo 33 para Entidades Federativas y Municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de recursos se realizará en los términos del artículo 26-A de dicha Ley. La operación del Ramo 33 está elevada a mandato legal en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos, y con fines específicos en los siguientes fondos:

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).- Los recursos de este Fondo, que les corresponden a los Estados para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación, y que conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, son destinadas para cubrir el pago de los servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación, previo registro y validación en el Sistema de Administración de Nómina establecido para tal fin, con base en los resultados del Proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como, la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 2 de 8
--------------	--	----------------------

Asimismo, el FONE incluirá recursos con el propósito de apoyar a las entidades federativas para cubrir gastos de operación y el fondo de compensación, relacionados exclusivamente con las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación, así como Otros de Gasto Corriente.

Para el ciclo escolar 2015-2016, se estima atender a casi 23.4 millones de niños en educación básica, con el apoyo de 1,049,929 maestros, en 199,701 escuelas públicas de los tres niveles de la educación, estimándose para este periodo una mejora en el logro educativo que permita una eficiencia terminal de 98.9 por ciento en primaria y de 88.6 por ciento en secundaria.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).- Con cargo a las aportaciones del FAETA que les correspondan, los Estados recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Con respecto a la educación para adultos, mediante este fondo se promueven las estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago educativo y contener el rezago neto anual, en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo; así como a contribuir en la formación de los adultos mediante una educación que les proporcione habilidades y conocimientos que les permitan un mejor desarrollo en su vida y el trabajo.

El INEA como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como objetivo contribuir a disminuir las desigualdades educativas de jóvenes y adultos en condición de rezago educativo. Asimismo, con motivo de la implementación de la Campaña Nacional de Alfabetización 2014-2018, la cual considerando que se tienen 32 millones de mexicanos en situación de analfabetismo y rezago educativo, tiene como meta atender a 7.5 millones de personas mayores de 15 años. De ellas 2.2 millones se alfabetizarán, 2.2 terminarán su educación primaria y 3.1 millones, la secundaria. Para ello,

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 3 de 8
--------------	--	----------------------

se ha convocado una gran movilización social que permita consolidar el apoyo de más de un millón de voluntarios entre alfabetizadores, asesores educativos, enlaces docentes, promotores, aplicadores de exámenes, etc. a fin de cumplir con las recomendaciones internacionales y reducir el índice de personas que no saben leer y escribir a 3.5% para 2018.

Adicionalmente, derivado de la expansión de la educación básica en las últimas décadas, se tiene una creciente demanda de educación media superior. En este sentido, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), proporciona educación de nivel Profesional Técnico y Profesional Técnico Bachiller en 308 planteles que preparan a más de 301 mil jóvenes para desempeñar diferentes especialidades técnicas y que representan aproximadamente el 78.0 por ciento de los alumnos del nivel profesional técnico en el país, con la finalidad de que sus egresados se incorporen al sector productivo con mayores posibilidades de éxito.

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).- Los Servicios Estatales de Salud son los responsables de garantizar el derecho a la salud de sus habitantes, condición fundamental para reducir las brechas sociales que afectan primordialmente a la población que vive en condiciones de vulnerabilidad. Las actividades que realizan están comprendidas en acciones de prevención, promoción, control de enfermedades, protección contra riesgos sanitarios; y atención médica, entre otras.

Para el ejercicio fiscal 2016, las principales acciones que se realizarán con los recursos destinados para el FASSA son, entre muchas otras:

Contribuir a la disminución de la Razón de Mortalidad Materna, mediante la atención de la incidencia de las causas directas e indirectas de mortalidad materna. La difusión y promoción que se realice ayudará a que la decisión de búsqueda de atención por parte de las embarazadas, permita la oportuna atención del embarazo, parto y puerperio.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 4 de 8
--------------	--	----------------------

Lograr que mayor número de personas sin seguridad social cuenten con acceso a atención médica de profesionales de la salud. Para ello es importante que, al menos, el personal médico en los Servicios Estatales de Salud se mantenga, para atender los partos de mujeres sin seguridad social, alcanzando el 100 por ciento de atención de partos por personal calificado.

El sobre peso y la obesidad, seguirán tratándose con mayor énfasis, para ello se establecerán en las comunidades escolares y en su entorno una cultura del autocuidado de la salud que contribuya al bienestar físico, mental y social de los alumnos, su familia y del personal docente, así como a la formación y mantenimiento de ambientes saludables. Se pretende lograr incrementar en un 10 % el porcentaje de la población que tiene correctos hábitos de alimentación y actividad física, fomentando el consumo de agua simple potable. Al tratar el sobre peso y obesidad también se contribuye a la reducción de incidencia de padecimientos crónico-degenerativos en la edad adulta, elevando la calidad de vida de la población, primordialmente del adulto mayor

Reducir la mortalidad infantil, fortaleciendo las acciones para la cobertura de vacunación con esquema completo. Se aplicarán 33,249,180 dosis de vacunas durante las Semanas Nacionales de Salud en 2016. Reducir la tasa de mortalidad por EDA'S en menores de 5 años y la tasa de mortalidad por IRA'S en menores de 5 años.

Fortalecer la cobertura de detecciones de cáncer de mama en un 26.11 por ciento, mediante autoexploraciones y mastografías en mujeres de 40 a 69 años;

Se reforzarán las acciones de vigilancia epidemiológica para prevenir, controlar y atender oportunamente enfermedades, tales como: tuberculosis, lepra, cólera. Enfermedades de trasmisión como dengue, paludismo, chagas leishmaniasis, oncocercosis, chykungunia y enfermedades por zoonosis como: rabia, brucelosis, leptospirosis rickettsiosis y teniasis-cisticercosis. Un desafío importante es disminuir la incidencia de casos de la fiebre del Chikungunya, poniendo mayor énfasis en los estados de Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Veracruz, a través,

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 5 de 8
--------------	--	----------------------

de la coordinación entre los gobiernos de los estados y los gobiernos municipales, con la finalidad de ser más eficientes en la parte de saneamiento ambiental.

Se elevará la calidad de la atención como una actividad prioritaria y fundamental por lo que se pretende incrementar el índice de satisfacción de usuarios y el índice de trato digno en primer nivel y en el segundo nivel de atención.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).- El propósito fundamental del FAIS es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población que habita en las zonas de atención prioritaria, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en condición de pobreza extrema, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social. El FAIS cuenta con recursos equivalentes al 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable y se divide en dos: el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). El FISMDF, que cuenta con recursos equivalentes al 2.2228 por ciento de la Recaudación Federal Participable, deberá destinarse a la provisión de los siguientes servicios: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Por su parte, los recursos del FISE, equivalentes al 0.3066 por ciento de la Recaudación Federal Participable, se deben destinar a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Con el propósito de hacer más eficiente la aplicación de dichos recursos, estos son administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas y municipales, según sea el caso. Los recursos del FAIS se distribuyen entre las entidades federativas de acuerdo con tres componentes: El monto total del FAIS que hayan recibido en el 2013 (para el caso del Distrito Federal, el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que se considerará para efectos de cálculo un monto FAIS 2013 de 686,880,919.32 pesos), la participación relativa de cada entidad

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 6 de 8
--------------	--	----------------------

federativa en la magnitud y profundidad de la pobreza extrema a nivel nacional y la disminución de la pobreza extrema que hayan logrado en comparación con las demás entidades federativas. La distribución del FAIS 2016 se realiza conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y se utilizan las siguientes fuentes de información: Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, así como los informes de pobreza multidimensional 2012 y 2014 a nivel entidad federativa publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).- Conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), cuyo propósito es "Contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida, mediante la implementación de programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos". Con ello, el Sistema Nacional DIF busca promover una alimentación correcta en individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 7 de 8
--------------	--	----------------------

La integración de los apoyos distribuidos entre la población beneficiaria, a través de los programas Desayunos Escolares; Atención a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados; Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y Asistencia alimentaria a familias en desamparo, tienen como sustento los Criterios de Calidad Nutricia contenidos en los Lineamientos de la EIASA, en congruencia con las características de una alimentación correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

En el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, los DIF estatales han hecho esfuerzos por reorientar los recursos con los que operan los programas alimentarios, a partir de una estrategia de focalización que permita atender a aquellos municipios y localidades que se encuentren en la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Por su parte los recursos de este fondo, en su componente de Infraestructura Educativa, se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos del FAM contribuyen a mejorar la situación de los servicios educativos instalados para la atención de la demanda de los diferentes niveles, y en su caso, las nuevas necesidades que se requieran. Se invertirá en la construcción, ampliación y rehabilitación de espacios de educación básica en sus tres niveles. En materia de educación media superior y superior, se canalizarán recursos que permitan consolidar y ampliar la oferta de estos servicios aumentando la cobertura en este nivel educativo.

El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme a la distribución y calendarización de los recursos correspondientes a dicho Fondo para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2016, en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, que se dé a conocer a los gobiernos de las entidades federativas mediante la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 8 de 8
--------------	--	----------------------

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).- Para el ejercicio 2016, los recursos de este Fondo estarán destinados a alcanzar los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la atribución que le confiere el artículo 44 de la Ley de Coordinación fiscal y a atender la prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal.

Conforme a los acuerdos 10/XXXI/11 y 3/XXXIII/12 tomados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública los días 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, para el cumplimiento de los fines de la seguridad el recurso de este Fondo se destinará a los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en uso de su atribución prevista en el artículo 14 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, salvo modificaciones a los mismos que determine el propio Consejo, ajustándose el destino del recurso a dichas modificaciones.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAFEf se destinarán: a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los estados y el Distrito Federal; así como a la educación pública y a fondos constituidos por los estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.